Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de enero de 2021

AUTO POR MEDIO DEL CUAL: SE DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DISPONE EXPEDIR COPIAS AUTÉNTICAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.							
RADICADO	05001	31	05	010	2013	00368	00
DEMANDANTE	LEONARDO DE JESUS ACEVEDO RIOS						
DEMANDADO	COLPENSIONES						

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, el mismo se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso, en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Igualmente se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 13 electrónicos 13 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 29 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.
La Secretaria:_____
Claudia María Ochoa Rico.